



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201807000548

Fecha: 22/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes **YAIRA LUCIA ILDERES DE LA ROSA, SANDRA VANESSA VELEZ GIRALDO, ELY YOJANA QUINTERO TUBERQUIA, ALBA LUZ MENA TAPIAS, OSCAR ALIRIO METAUTE VANEGAS, JESUS ANTONIO MONTOYA GOMEZ, YENNY LUZ JARABA ESPINOSA**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:

DOCENTE/ DIRECTIVO DOCENTE A TRASLADAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPI O	PLAZA	EN REEMPLAZO DE ...	NIVEL/ARE A	VIENE DE...
YAIRA LUCIA ILDERES DE LA ROSA	1.037.479.148	Normalista Superior	Institución Educativa Murindó	Murindó	4758090-005	Ruby Elimer García Varela, quien pasó a otro Municipio	Básica Primaria	Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez, Municipio San Juan de Urabá, plaza 6590010- 039
LUDEY MARY JIMENEZ CHANCY	42.794.121	Licenciada en Educación Primaria	Institución Educativa Rural Darío Gutiérrez Rave	Caldas	1290030-023	Nora Luz Tamayo Lopera, quien renunció	Básica Primaria	Institución Educativa Presbítero Eduardo Pérez Molina del Municipio de Barbosa, plaza 0304000-013
ELY YOJANA QUINTERO TUBERQUIA	1.041.176.733	Normalista Superior	Institución Educativa Santa Rosa de Lima sede EU Fernando Hincapié Tascon	Giraldó	3060020-N01 Afrodescendiente	Rodrigo Antonio Lloreda Antequera, quien pasó a otro Ente Territorial	Básica Primaria	Centro Educativo Rural Pailania, sede Centro Educativo Rural El Higuierón, Municipio Cocorná, plaza 2090900-001
ALBA LUZ MENA TAPIAS	22.239.456	Licenciada en Educación Básica Énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza	Zaragoza	0968500-N01 Afrodescendiente	Juana Bautista Ríos García, quien Renunció	Básica Primaria	Centro Educativo Rural Alto Cacerí sede Centro Educativo Rural Alto Cacerí, Municipio de Caucasia, plaza 1540090-0-N09, Afrodescendent e
FREDY ANDRES PUERTA GALLEGO	15.537.163	Licenciado en Administraci ón Educativa	Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	Santa Rosa de Osos	0666500-049	Fanny Esther Uribe Muñoz, quien pasó a otro Establecimiento	Docente de Aula, Pedagogía	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del Municipio de Remedios, plaza 6040020-020
JESUS ANTONIO MONTROYA GOMEZ	8.152.535	Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas	Institución Educativa Filiberto Restrepo	Maceo	4250010-011	Marta Isabel Lopera Zuluaga, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula, área Educación Religiosa	Institución Educativa Presbítero Abraham Jaramillo, Municipio San Roque, plaza 0546000-013
YENNY LUZ JARABA ESPINOSA	39.273.181	Licenciado en Ciencias Religiosas y Ética	Institución Educativa Presbítero Abraham Jaramillo	San Roque	0546000-013	Jesús Antonio Montoya Gómez, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula, área Educación Religiosa	Institución Educativa La Inmaculada, Municipio Tarazá, plaza 7900010-011

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los Docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Carlos A. Zarate Proyectó: Carlos Zarate Giraldo Febrero 19 de 2018	Iván de J. Guzmán López Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	Teresita Aguilár García Revisó: Teresita Aguilár García Directora Jurídica	Juan Eugenio Maya Lema Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--